



PROVIDENCIA, 03 JUN 2024

EX.N° 774 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.020 de 25 de julio de 2023, se adjudicó a la empresa PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL GEOCICLOS LIMITADA, RUT N°76.674.820-1, la propuesta pública para la "ADQUISICIÓN DE VERMICOMPOSTERAS PROGRAMA DE RECICLAJE ORGÁNICO, COMUNA DE PROVIDENCIA".

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°235 de 7 de febrero de 2024, la Municipalidad autoriza la Disminución N°1 respecto del servicio denominado "ADQUISICIÓN DE VERMICOMPOSTERAS PROGRAMA DE RECICLAJE ORGÁNICO, COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL GEOCICLOS LIMITADA, RUT N°76.674.820-1.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la modificación de Contrato N°74 de fecha 20 de marzo de 2024, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL GEOCICLOS LIMITADA, RUT.N°76.674.820-1, junto con la empresa SARTORI AMBIENTE S.R.L., respecto de la propuesta pública para el servicio denominado "ADQUISICIÓN DE VERMICOMPOSTERAS PROGRAMA DE RECICLAJE ORGÁNICO, COMUNA DE PROVIDENCIA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°235 de fecha 07 de febrero del 2024:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

**"ADQUISICIÓN DE VERMICOMPOSTERAS PROGRAMA DE RECICLAJE
ORGÁNICO, COMUNA DE PROVIDENCIA"**

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL GEOCICLOS LIMITADA

En Providencia, a 20 de marzo de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante denominada indistintamente "la Municipalidad"; la empresa PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL GEOCICLOS LIMITADA, RUT N°76.674.820-1, representada por doña LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] por doña ANDREA PAZ ARRIAGADA ARRIAGADA, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED], y la empresa SARTORI AMBIENTE S.R.L. representada a su vez por doña LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES, ya individualizada, todos con domicilio en calle Quinta N°187, oficina N°4, comuna de Viña del Mar, V Región, se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.020 de 25 de julio de 2023, se adjudicó a la empresa PROYECTOS DE INGENIERIA AMBIENTAL GEOCICLOS LIMITADA, RUT N°76.674.820-1, la propuesta pública para la "ADQUISICION DE VERMICOMPOSTERAS PROGRAMA DE RECICLAJE ORGANICO, COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-50-LQ23; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.863 de 13 de diciembre de 2023, se modificó el punto N°3 del Decreto Alcaldicio EX.N°1.020 de 25 de julio de 2023, como en él se indica; que según lo señalado en el Control de Registro de Obligaciones N° 010-2024 de 11 de enero de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N°2.181 de 2 de febrero de 2024 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N°235 de 7 de febrero de 2024, la Municipalidad autoriza la Disminución N°1 respecto del servicio denominado "ADQUISICION DE VERMICOMPOSTERAS PROGRAMA DE RECICLAJE ORGANICO, COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa PROYECTOS DE INGENIERIA AMBIENTAL GEOCICLOS LIMITADA, RUT N°76.674.820-1, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.020 de 25 de julio de 2023, de acuerdo a lo siguiente:

DISMINUCIÓN N°1:

Detalle	Cantidad	Valor unitario neto (B)	Valor total neto (AXB)	Valor total IVA incluido
Harnero	400	11.000	4.400.000	\$5.236.000.-

SEGUNDO: El valor de la presente Disminución N°1 asciende a la suma de \$5.236.000.- (Cinco millones doscientos treinta y seis mil pesos) IVA INCLUIDO.

TERCERO: La Disminución N° 1 corresponde al 4,92% del monto original contratado.

CUARTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$101.269.000.- (Ciento un millones doscientos sesenta y nueve mil pesos) IVA INCLUIDO, considerando la Disminución N° 1.

QUINTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fonet para representar a la Municipalidad de Providencia consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de doña Lina Alessandra Razeto Olivares, de doña Andrea Paz Arriagada Arriagada, y la empresa Sartori Ambiente S.R.L., para representar a Proyectos de Ingeniería Ambiental Geociclos Ltda., consta de escritura pública de Modificación de Sociedad de fecha 23 de Enero del año 2013, celebrada ante Notario Público de Viña del Mar, don Luis Enrique Tavolari Riveros, y la personería de doña Lina Alessandra Razeto Olivares en representación de Sartori Ambiente S.R.L. consta de Mandato Especial de fecha 5 de Septiembre del año 2014, otorgado ante Notario Público don Marcos Andrés Díaz León, Valparaíso, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la Empresa contratista, y el original en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de Contrato fue firmada con fecha 20 de marzo de 2024, por doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa y doñas LINA ALESSANDRA RAZETO OLIVARES y ANDREA PAZ ARRIAGADA ARRIAGADA, Representantes Legales".



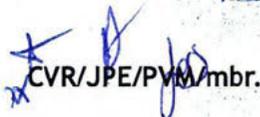
HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 774 / DE 2024.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N° 1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


CVR/JPE/PYM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención